



RESOLUCIÓN No.

0471

04 MAR 2024

0471

"Por medio de la cual se concede prórroga a una incapacidad por enfermedad de origen común y se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

04/03/24

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 084 de 12 de mayo 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el Educador JAVIER ANTONIO CERÓN CASTILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74'847.443 expedida en Trinidad – Casanare, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, en el cargo de Docente de Aula, Área de Básica Primaria, para la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede Divino Niño en el Municipio de Trinidad – Casanare.

Que el Decreto Nacional No. 1848 de 1969, en su Artículo No. 8°, definió la enfermedad general y la Ley No. 100 de 1993, en su Artículo No. 206, la incapacidad; por lo tanto, se entiende por incapacidad el estado de inhabilidad física o mental de una persona que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión. Cuando no supera el término de Tres (03) días no hay lugar a descuento y se hace efectiva a partir del Cuarto (04) día.

Que mediante formatos de incapacidad No. 52661 de febrero 23 de 2024, Medisalud U.T; concede prórroga a la Incapacidad por Enfermedad de Origen Común al Educador JAVIER ANTONIO CERÓN CASTILLO, por el término total de Treinta (30) días, contados a partir del día 20 de febrero de 2024, hasta el día 20 de marzo de 2024, periodo en el cual el Docente se separa del cargo.

Que para evitar traumatismos en la prestación del servicio en la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede Divino Niño en el Municipio de Trinidad – Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un Educador, en reemplazo de JAVIER ANTONIO CERÓN CASTILLO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Universidad Libre, adelantó Concurso de Méritos denominado: "Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022" con el fin de proveer vacantes definitivas de cargos de Docentes y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales a nivel Nacional, por lo que esta Secretaría de Educación realizó reporte y actualización de la Oferta Pública de Empleos – OPEC, en el marco de desarrollo de dicho proceso de selección.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió CIRCULAR EXTERNA 2023RS140848 del 20 de octubre de 2023, por la cual impartió instrucciones a las Entidades Territoriales



RESOLUCIÓN No.

0471

04 MAR 2024

“Por medio de la cual se concede prórroga a una incapacidad por enfermedad de origen común y se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal”

700.15.15

Que la Secretaria de Educación de Casanare realizó el día 15 de febrero de 2024, audiencia pública virtual de escogencia de vacante temporal en establecimiento educativo con ocasión a la vacante temporal relacionada con el empleo de DOCENTE DE AULA, Área de Básica Primaria en la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede Divino Niño en el Municipio de Trinidad – Casanare y fue escogida por NELLY JEIDY TOLOZA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23'937.604 expedida en Pore – Casanare, a quien le asiste el derecho por encontrarse en la posición siguiente de la Lista de Elegibles.

Que revisados los documentos en la hoja de vida de NELLY JEIDY TOLOZA VARGAS, con Título Académico de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, se constató que cumple con los requisitos de Ley para la provisión de la vacante temporal existente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a la Incapacidad por Enfermedad de Origen Común al Docente Educador JAVIER ANTONIO CERÓN CASTILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74'847.443 expedida en Trinidad – Casanare, por el término de Treinta (30) días, contados a partir del día 20 de febrero de 2024, hasta el día 20 de marzo de 2024, periodo en el cual se separa del cargo.

ARTÍCULO 2: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a NELLY JEIDY TOLOZA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23'937.604 expedida en Pore – Casanare; con Título Académico de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL; para prestar sus servicios en el cargo de DOCENTE DE AULA, ÁREA DE BÁSICA PRIMARIA, para la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede Divino Niño en el Municipio de Trinidad – Casanare; a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 20 de marzo de 2024, en reemplazo del Docente de Aula JAVIER ANTONIO CERÓN CASTILLO.

PARÁGRAFO: La Asignación Básica Mensual de la Docente nombrada temporalmente corresponderá a la del Grado 2 Nivel A, de acuerdo al título académico acreditado y a lo establecido en el Decreto Nacional No. 0284 de marzo 05 de 2024, y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 3: Comunicar el contenido de la presente Resolución a JAVIER ANTONIO CERÓN CASTILLO, NELLY JEIDY TOLOZA VARGAS y a la Institución Educativa Integrado de Trinidad - Sede Divino Niño en el Municipio de Trinidad – Casanare, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69, del C.P.A.C.A.



RESOLUCIÓN No.

0471

04 MAR 2024

"Por medio de la cual se concede prórroga a una incapacidad por enfermedad de origen común y se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

ARTÍCULO 4: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano en Línea, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

04 MAR 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

ELIOR CONTRERAS

Revisó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).

Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.